



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

**MODIFICACIÓN No. 1
OTROSÍ, PRÓRROGA, REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCION
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8135 DE 2024**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio de asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

- PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio de asociación No. 8135 de 2024, hasta el 26 de diciembre del 2024, modificando la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO del convenio así:
“El Plazo de ejecución del convenio, será de SIETE (7) MESES Y DOS (2) DÍAS, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio”.
- REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 56.564.695)** los cuales corresponde a aportes en dinero del **ASOCIADO** conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el informe de supervisión número 05 a corte del 31 de octubre de 2024, los cuales corresponden a los rubros, así: servicios públicos e internet, bienes consumibles, elementos de aseo personal, absorbentes y otros elementos de cuidado, elementos de aseo personal y alimentos.
- LIBERAR** los recursos no empleados en la reinversión y redistribución los cuales ascienden a un valor de **NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$91.271.167)**, de los cuales: **SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$61.442.696)** corresponden a aportes en dinero de la **SDIS**, y **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$29.828.471)** corresponden a aportes en dinero del **ASOCIADO**. Los recursos a liberar por parte de la SDIS provienen del CDP 10063 de 2024 y CRP 9782 de 2024.

TABLA No. 7. DETALLE RECURSOS DISPONIBLES PARA LIBERAR

	RECURSOS NO EJECUTADOS SDIS	RECURSOS NO EJECUTADOS ASOCIADO	TOTALES
RECURSOS A LIBERAR	\$ 61.442.696	\$ 29.828.471	\$ 91.271.167

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	Fuente: Elaboración propia - Subdirección para la Vejez
4	MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA sobre el VALOR del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8135 de 2024 así: SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$6.186.876.484) , discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$5.274.982.807) , con un porcentaje de participación del 85.26% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de NOVECIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 911.893.677) con un porcentaje de participación del 14.74%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.
5	INCORPORAR en la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS la estructura de costos desde el 25 de diciembre de 2024 al 26 de diciembre de 2024, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$56.564.695) , aportes en especie del Asociado, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen en el SECOP II como “ESTRUCTURA DE COSTOS – FUNDACION OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA 150 SEVEROS - LOTE 18. Los precios unitarios de la estructura de costos de la modificación cubren todos conceptos de gastos de la estructura de costos publicada en SECOP II. Nota: Para el cálculo de la estructura de costos de la modificación se tomaron los valores inicialmente aprobados en el proceso.
6	EL ASOCIADO , a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS , inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS del CONVENIO, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.
7.	Las demás disposiciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, no modificadas y que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento, continuarán vigentes
8.	Que EL ASOCIADO , a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
9.	Las demás disposiciones del CONVENIO y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
10.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN